



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0207/04/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0672-2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de mayo de 2021

RAUL CANDIDO JOSE PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-0544-2021 de fecha 20 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL BUENAVISTA 1 CONFORMADO POR LOS PREDIOS PARTICULARES "LAS GUACAMAYAS", "LAS AZUCENAS", "LOS ABUELOS", "EL MANANTIAL", "EL CUACHEPIL", "LOS JILGUEROS" Y "EL VENADO", San Agustin Loxicha, S-20-085-CUA-001/21, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4,038.026 Metros cúbicos	290	1	290	23638375	23638664
CONJUNTO PREDIAL BUENAVISTA 1 CONFORMADO POR LOS PREDIOS PARTICULARES "LAS GUACAMAYAS", "LAS AZUCENAS", "LOS ABUELOS", "EL MANANTIAL", "EL CUACHEPIL", "LOS JILGUEROS" Y "EL VENADO", San Agustin Loxicha, S-20-085-CUA-001/21, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 757.130 Metros cúbicos	95	291	385	23638665	23638759
CONJUNTO PREDIAL BUENAVISTA 1 CONFORMADO POR LOS PREDIOS PARTICULARES "LAS GUACAMAYAS", "LAS AZUCENAS", "LOS ABUELOS", "EL MANANTIAL", "EL CUACHEPIL", "LOS JILGUEROS" Y "EL VENADO", San Agustin Loxicha, S-20-085-CUA-001/21, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 341.636 Metros cúbicos	45	386	430	23638760	23638804
CONJUNTO PREDIAL BUENAVISTA 1 CONFORMADO POR LOS PREDIOS PARTICULARES "LAS GUACAMAYAS", "LAS AZUCENAS", "LOS ABUELOS", "EL MANANTIAL", "EL CUACHEPIL", "LOS JILGUEROS" Y "EL VENADO", San Agustin Loxicha, S-20-085-CUA-001/21, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 262.852 Metros cúbicos	35	431	465	23638805	23638839

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2022.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0207/04/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0672-2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de mayo de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.28/2021

MSAPG*MAGR*GJAL

